



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

AUDITORÍA
INTERNA

23 de junio de 2022
MZ-AI-111-2022

Señores (as) (ita)
Concejo Municipal

Señor
Ronald Araya Solís
Alcalde

MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Asunto: Ley 10141 Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía.

Estimados Señores (as) (ita):

Un saludo cordial. Les comunico la Ley 10141, denominada **Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía**, publicada en La Gaceta número 116, del 22 de junio de 2022.

De acuerdo con el artículo 2, este servicio se define de la siguiente forma:

“(...) las funciones ejecutadas por las municipalidades para realizar acciones que favorezcan la tenencia responsable de animales de compañía, control humanitario de poblaciones, actividades de prevención de zoonosis y de bienestar animal.”

Dentro de las acciones facultadas están el control de la población animal, la protección de la salud pública ante enfermedades; así como impulsar una cultura de respeto y responsabilidad.

En cuanto al financiamiento de los servicios que el municipio adopte, la ley establece la posibilidad de financiarlos con la tasa del servicio de limpieza de vías (Artículo 4), además de acudir a la asesoría técnica del Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) (Artículo 7), así como crear convenios con instituciones públicas, privadas, organizaciones sin fines de lucro (Artículo 5).

Atentamente,

Auditor Interno

C: *Vice Alcaldía.
Dirección Administrativa Financiera.
Dirección Tributaria.
Dirección de Servicios Públicos.
Archivo.*